



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las dieciséis horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Encargada de la Subdirección Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

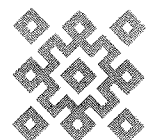
VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.; Distribuidora Comercial Server, S. de RL de C.V.; Aziel Muñoz Córdoba** de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de la presente licitación y;-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento de licitación simplificada **No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**”, se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-0577/2020; SSE/D-0926/2020; SSE/D-1093/2020; SSE/D-1296/2020; SSE/D-1587/2020; SSE/D-1829/2020 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/000450CG/2020; 211210150500000/000672CG/2020; 211210150500000/000866CG/2020; 211210150500000/001033CG/2020; 211210150500000/001307CG/2020; 211210150500000/001466CG/2020; para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado.-----

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de noviembre de 2020, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0619/2020 al IVEC/SA/0619-4/2020 a los proveedores: Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.; Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV; Aziel Muñoz Córdoba, así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) y a la COPARMEX, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose oficios a la Comisión de Licitación; Invitados; área usuaria y al Órgano Interno de Control, la invitación y bases para su Participación, en términos de la cláusula octava de las bases





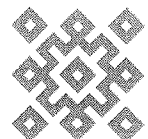
de licitación y con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

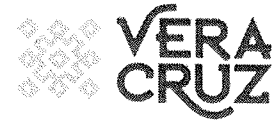
TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 18 de noviembre de 2020, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Encargada de la Subdirección Administrativa; **Darío Fernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; y como invitados **Gustavo Sánchez Córdoba** Jefe del Departamento Jurídico; **Edith Bueno Martínez** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; por parte del área usuaria **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asistió el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura. Así mismo se hizo constar la no participación de la CANACO y COPARMEX -----

CUARTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto, por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, optaron por enviar sus propuestas en tiempo y forma siendo los proveedores Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.; Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV; Aziel Muñoz Córdoba, recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, al Encargado del Órgano Interno de Control que todos los sobres vienen completamente sellados y rubricados por el representante legal de cada una de las empresas. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada una de ellas, desprendiéndose lo siguiente: -----

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

Se procedió en primer término a la apertura de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres, como consta en el Anexo 1 de esa acta. Se reciben para evaluación cualitativa las proposiciones de los licitantes que cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en las bases de la presente licitación siendo: Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.; Distribuidora





Comercial Server, S de RL de CV; Aziel Muñoz Córdoba., por lo que se procedió a abrir los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron de manera cuantitativa dándose lectura a los importes globales ofertados relativos a la licitación simplificada **No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**” y demás documentación que las integró, mismas que fueron aceptadas para su evaluación correspondiente, tal como consta en el Anexo 2 de esa acta. -----

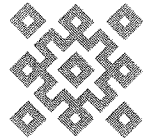
De lo anterior, se deja constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO Número 525 De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.,**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez finalizadas las evaluación técnica proporcionada por el área usuaria mismas que obran en el expediente del proceso de licitación, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que emite el dictamen técnico y determina lo siguiente : -----

Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, de acuerdo al anexo técnico solicitado. -----





Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, de acuerdo al anexo técnico solicitado.

Aziel Muñoz Córdoba, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, de acuerdo al anexo técnico solicitado.

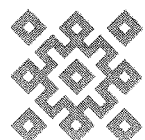
TERCERO.- Que después de haberse realizado la evaluación técnica, se, procedió a elaborar el cuadro comparativo de precios ofertados (**Anexo 1**) de la partidas que cumplieron técnicamente, el cual forma parte del presente dictamen técnico-económico. -----

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión de Licitación con la evaluación técnica y económica de las proposiciones y tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente dictamen, y la base VIGÉSIMA PRIMERA de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos:

Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.

1	Dispensador Automático de Gel/Jabón	\$ 2,010.00	\$ 50,250.00
2	Termómetro de pared infrarrojo automático	\$ 975.00	14,625.00
3	Pedestal para despachador de gel	\$ 4,690.00	117,250.00
4	Tótem para termómetro y dispensador de gel	\$ 2,275.00	34,125.00
		SUBTOTAL	216,250.00
		IVA	34,600.00
		TOTAL	\$ 250,850.00

QUINTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda mejor opción** de adjudicación la proposición económica presentada por el proveedor Aziel Muñoz Córdoba y como **tercer mejor opción** al proveedor Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV.





Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente : -----

FALLO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.; Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV; Aziel Muñoz Córdoba., conforme al considerando segundo, se determina que los tres licitantes cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -

SEGUNDO. - Que conforme al resolutive PRIMERO que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base VIGÉSIMA PRIMERA de las bases de la licitación, que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. -----

TERCERO. - Que conforme al artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señala "el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.

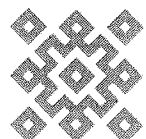
1	Dispensador Automático de Gel/Jabón	\$ 2,010.00	\$ 50,250.00
2	Termómetro de pared infrarrojo automático	\$ 975.00	14,625.00
3	Pedestal para despachador de gel	\$ 4,690.00	117,250.00
4	Tótem para termómetro y dispensador de gel	\$ 2,275.00	34,125.00
		SUBTOTAL	216,250.00
		IVA	34,600.00
		TOTAL	\$ 250,850.00

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSACCIONES



ME LLENA DE ORGULLO

CUARTO. - Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda mejor opción** de adjudicación la proposición económica presentada por el proveedor Aziel Muñoz Córdoba y como **tercer mejor opción** al proveedor Distribuidora Comercial Server, S de RL de CV...-----

QUINTO. - Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

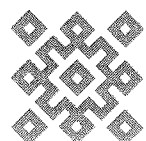
Al proveedor **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**; se le apercibe para que concurra el representante legal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base Décima Novena de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y al Órgano Interno de Control

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
TRANSICIÓN



ME LLENA DE ORGULLO

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación **SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-08/2020 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Encargada de la Subdirección
Administrativa

C. Darío Fernández
Encargado del Depto. Recursos Materiales y
Servicios Generales

C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

